

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la anterior demanda, una vez subsanada dentro del plazo concedido. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1.428
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTINTIVA
Demandante: JULIO FERNANDO JARAMILLO
Demandado: VLADIMIR ILICH MOSQUERA CRUZ
Radicación: 760014003008**2021-00652**

Teniendo en cuenta que la anterior demanda de mínima cuantía, fue subsanada dentro del plazo otorgado, y como quiera que la misma reúne las exigencias de los arts. 82, 84 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda **VERBAL** DE MINIMA CUANTIA DE PRESCRIPCION EXTINTIVA formulada por el señor **JULIO FERNANDO JARAMILLO** contra **VLADIMIR ILICH MOSQUERA**

2.- Notifíquese al demandado el presente auto, y córrasele traslado de la demanda por el **término de diez (10) días**, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del art. 391 del Código General del Proceso.

3 En consecuencia, y como quiera que se manifiesta que se desconoce el domicilio del demandado se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, de conformidad con lo previsto en los arts. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual por secretaria se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas –TYBA-, sin necesidad de su publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 137

Fecha: **NOV.17.2021**



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3486f88f97b745a3b276d6da49f08f9f9be3a60029305e7782d8386240dc4fe8**
Documento generado en 16/11/2021 03:38:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>